

Acta Sesión Extraordinaria No.54-97

14/10/97

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 54-97 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las tres de la tarde del catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Leandra Alfaro Chaves justificada
Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Marcos Porras Quesada

INVITADOS ESPECIALES.

Sr. Sergio E. Villalobos Rojas.
Sr. Jorge E. Valverde B.
Sr. Eduardo Sibaja A.
Sr. Orlando Morales.
Sr. Alejandro Hidalgo Arias.
Lic. Federico Sosto.

ARTICULO I. ATENCIÓN LICENCIADO FEDERICO SOSTO. ASUNTO: RECURSO DE NULIDAD CONTRA PERMISOS OTORGADOS A INTEL.

El Lic. Federico Sosto, hace referencia y recomendación de acuerdo al Recurso de Nulidad interpuesto contra los Permisos de Construcción otorgados a Intel de Costa Rica presentado por la Asociación Justicia para la Naturaleza y Asociación Ecológica Belén.

Se presenta informe de Comisión de Obras sobre “Recurso de Nulidad Evidente y Manifiesta interpuesto por la Asociación Justicia para la Naturaleza y Miembros de la Asociación Ecológica Belemita Contra los Permisos Municipales concedidos a Componentes Intel de Costa Rica”.

Según consulta del Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipalidad a la Geol. Sandra Arredondo en donde solicita pronunciamiento de esa dependencia respecto a la afirmación de que “El Plan Maestro del Sitio de Componentes Intel de Costa Rica, S.A., esta incumpliendo la delimitación de la zona de protección del Manantial Los Sánchez, en La Ribera de Belén”, informa lo siguiente: en el caso específico de Componentes Intel de Costa Rica, S.A., se propuso la protección no solo de la zona 1, sino también de toda el área del tubo de flujo del manantial Los Sánchez, que abarca aproximadamente 2 hectáreas de terreno de la finca.

Por otro lado, si bien es cierto que existen otros acuíferos en la zona que se sitúan bajo toda el área del Proyecto Intel, las medidas de protección y control de instalar y presentadas en la resolución de EIA de la SETENA, deben proveer una adecuada prevención de la contaminación en el lugar. Por eso, con el fin de controlar el cumplimiento de los compromisos ambientales durante la etapa constructiva y operativa, actualmente se realizan inspecciones semanales al Proyecto.

ASUNTO: Recurso de nulidad evidente y manifiesta interpuesto por la Asociación Justicia para la Naturaleza y Miembros de la Asociación Belemita Contra los Permisos Municipales concedidos a Componentes INTEL de Costa Rica

CONSIDERANDO:

1. Que de previo a resolver sobre la procedencia o no del “Recurso de nulidad evidente y manifiesta interpuesto por la Asociación Justicia para la Naturaleza y Miembros de la Asociación Belemita Contra los Permisos Municipales concedidos a Componentes INTEL de Costa Rica”, el Concejo Municipal solicitó dictamen técnico del Departamento de Ingeniería Municipal y la Comisión de Obras; así como criterio legal en paralelo de la Asesoría Legal, respecto de los argumentos esgrimidos en dicho recurso.
2. Que a la fecha, los recurrentes no han demostrado con documento fehaciente a quién corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Asociación Ecológica Belemita, a efectos de aclarar si los firmantes por esa Asociación están actuando a título personal o en su condición de apoderados de la citada Asociación. Tampoco han aportado Personería Jurídica vigente a la fecha de la firma del Recurso referido, mediante certificación expedida por el Registro Nacional de Asociaciones o por Notario Público.
3. Que en la presente Sesión Extraordinaria se conocen y analizan ambos dictámenes, los cuales se adjuntan a la presente Acta Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad:

- A. Con fundamento en los informes técnico y legal adjuntos, el Concejo Municipal de Belén resuelve que no hay motivos para iniciar el procedimiento fijado en el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.
- B. Se aclara a los gestionantes que no se resuelve el llamado “recurso de nulidad”, por tratarse de una simple gestión o petición, para que la Municipalidad, en uso de sus facultades de autotutela revise los permisos otorgados a la empresa Componentes INTEL de Costa Rica S.A.
- C. Dichos permisos fueron dados conforme a la normativa vigente, no presentan ningún vicio en sus distintos elementos. Los motivos que dieron lugar a los mismos, existen tal y como fueron tomados en cuenta, y los actos administrativos que les sirven de sustento, son actos válidos y eficaces.
- D. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas.

**ARTICULO II. ATENCIÓN ALEJANDRO HIDALGO, JORGE VALVERDE,
ORLANDO MORALES, INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD.
ASUNTO: SUBESTACION ELÉCTRICA BELÉN.**

El Dr. Orlando Morales M., realiza una exposición sobre los Campos Electromagnéticos y la Salud Humana.

Hay dos tipos básicos de líneas de alimentación eléctrica: las de transmisión y las de distribución. Las líneas de transmisión son líneas de alimentación de alto voltaje. Este último es el que permite que la energía eléctrica se transmita eficientemente a grandes distancias, desde las instalaciones generadoras de electricidad hasta las subcentrales vecinas a centros urbanos.

Algunos aparatos de uso doméstico producen campos de 60 Hz y también campos de mas alta frecuencia. Los televisores y las pantallas de computadoras, por ejemplo, producen campos radioelectricos cuya frecuencia es de 10.000 - 30.000 Hz (10-30khz) y también campos de 60 Hz. Los hornos de microondas producen campos de 60 Hz de varios centenares de miligaussios, pero también generan dentro del aparato una energía en microondas cuya frecuencia es mucho mayor (alrededor de 2.45 mil millones de Hz).

Estamos protegidos de los campos de frecuencia mas alta pero no de los de 60 Hz.

Existen Fuentes de Campos Electromagnéticos Naturales y Artificiales, ejemplos:

Naturales: Campo magnético terrestre, Variación circadiana, Actividad solar y tormentas y Fenómeno de resonancia de Schumann.

Artificiales: Líneas de alto voltaje, Sistemas de transmisión naval, Terminales de vídeo y equipo de oficina, soldadura y metalurgia y Resonancia magnética nuclear.

Campos eléctricos y magnéticos de líneas de transmisión en Costa Rica.

Distancia del centro de la línea.

Campo	Voltaje	0 m	5 m	10 m	15 m	20 m
Eléctrico (V/m)	230 KV	1039	2948	1974	720	227
	138 KV	683	1489	805	256	64
Magnético (mG)	230 KV	101.36	90.40	54.73	28.97	16.27
	138 KV	35.22	28.65	15.56	7.90	4.32

Normativas Internacionales de Exposición a CEM.

Organismo / Lugar / País

Campo	Cenelec	Irpa	Nrpb- Uk	Incirp 1990	Florida	Alemania 1997
Eléctrico (Voltios - metros: V/m)	10000	500 0	10000	5000	8000	5000
Magnético (Miligauss: mG)	5300	100 0	13300	1000	150	1000

Cenelec: Comité Europeen de Normalisation Electrotechnique.

Irpa: International Radiation Protection Association.

Nrpb-Uk: Uk National Radiation Protection Board.

Icnirp: International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection.

Florida: Normas Estatales.

Alemania: Normas Federales.

Pronunciamientos de Organismo Científicos:

Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos: los hallazgos a la fecha no apoyan versiones de que los campos electromagnéticos sean peligrosos para la salud de las personas. La investigación no ha mostrado en ninguna forma convincente que los campos electromagnéticos comunes en las casas puedan causar problemas y extensas pruebas de laboratorio no han mostrado que los campos electromagnéticos puedan afectar las células en una forma que sea dañino para la salud humana.

Instituto Nacional de Cáncer, Estados Unidos: sobre los hallazgos, concluye que “No se ha demostrado que los CEM sean causa del cáncer. De hecho, no se ha demostrado que la radiación del tipo no-ionizante sea causa del cáncer o que promueva a su crecimiento una vez que ha comenzado”.

New Englad Journal of Medicine: “En años recientes, varias comisiones y grupos de expertos han llegado a la conclusión de que no hay una evidencia convincente de que las líneas de alto voltaje sean un riesgo para la salud o causa de cáncer. El peso de los mejores estudios epidemiologicos apoya la misma conclusión. Es triste que tantos cientos de millones de dólares hayan sido a estudios que nunca han sido promisorios como una forma de prevenir la tragedia del cáncer infantil”.

División de Epidemiología del Cáncer y Genética, Instituto Nacional de Cáncer, EE.UU., Grupo de Cáncer Infantil, hospitales infantiles de varias universidades de EE.UU., División de Epidemiología Pediatrica e Investigación Clínica, Universidad de Minnesota: “Nuestra exhaustiva investigación (por el método) de casos y controles no mostró un aumento significativo del riesgo de padecer leucemia linfoblastica agua (LLA) asociada con el tiempo promedio de exposición residencial al campo magnético medico o que residen en casas caracterizadas por un alto “código de alambrado” durante los cinco años inmediatamente precedentes al diagnostico de LLA o durante el embarazo.

El hallazgo de una tendencia de riesgo mayor a un nivel de campo de 0,3 uT (3 mG) o mayor, fue basada en pequeños números y no estuvo caracterizada por un patrón consistente o una tendencia significativa. Nuestros resultados suministran poco apoyo a la hipótesis que vivir en casas con niveles de alto promedio (ponderado en el tiempo) de campo magnético o en casas cercanas a líneas eléctricas de transmisión o de distribución, este relacionado con el riesgo de LLA.

Política Institucional.

La política del Instituto Costarricense de Electricidad para el tratamiento del tema de los campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja (CEM-feb) y la salud humana se basará en los siguientes aspectos:

1. **Actualización permanente de la información disponible sobre CEM-feb:** en forma amplia y objetiva, con especial énfasis en investigación científica y avances técnicos.
2. **Diseminación de la información disponible:** entre clientes internos y externos y público interesado, por diversos medios.
3. **Aplicación del concepto de “evitación prudente”:** procurar la reducción de exposición del público a los CEM-feb, en la medida que sea racional, práctico y económico, no por haberse comprobado efecto nocivo alguno, sino como una ampliación del principio general de la precaución, desde la concepción misma de los proyectos de transmisión de electricidad.

Evitación prudente: Reducción del riesgo de exposición a los CEM-feb, en la medida que sea racional, práctico y económico, no por haberse comprobado efecto nocivo alguno, sino como ampliación del principio general de la precaución.

El Lic. Oscar Pérez Zumbado, realiza la consulta que se desea evitar con el término de evitación prudente si como lo explican no existe ningún peligro.

4. **Fortalecimiento institucional:** como parte del compromiso para mantenerse al día en los acontecimientos en esta materia según las tendencias mundiales y de esta forma evitar acciones que afecten a las personas o a sus bienes.

El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, les plantea que el ICE solamente a informado a esta Municipalidad de la instalación de esas líneas de transmisión y según la Ley de Caminos el ICE debe solicitar permiso para realizar la instalación, además les plantea las siguientes soluciones:

- En La Asunción seguir el tendido de la Zona Industrial no trasladarlo a la Zona Residencial y en Ciudad Cariari buscar una línea alterna, puesto que un 10% de la electricidad será para Intel, ya que las inquietudes de los vecinos son de recibo y son de analizar.

Sin más asuntos que tratar a las 4:55 pm. Se levanta la sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRÉSIDENTE MUNICIPAL